



18 de noviembre de 2015

MEMORANDO GENERAL NUM. 433-15

Secretarios de Gobierno y Directores de Agencias,
Dependencias y Corporaciones Públicas

Luis F. Cruz Batista
Director

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2016-2017

Este Memorando General provee las instrucciones que regirán el proceso de Formulación del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2016-2017, las cuales incluirán las recomendaciones de fondos a ser presentadas por el Honorable Gobernador ante la Asamblea Legislativa.

Tenemos que considerar que el proceso de formulación del presupuesto corresponde al periodo de año eleccionario. Conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", se establece ciertas restricciones sobre el uso de las asignaciones presupuestarias.

En su Artículo 8 dispone que "Durante el período comprendido entre el 1 de julio del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos en dichas elecciones generales, será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida [...]". La propia Ley establece que esta limitación no se aplicará a la "Rama Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones para pareo de fondos federales que requieran anticipo, a los programas de mejoras permanentes, el pago de la deuda pública, las asignaciones a la Universidad de Puerto Rico y las asignaciones con fines legales específicos y que no constituyen gastos corrientes de funcionamiento".





De igual forma, es necesario recordar los grandes retos fiscales que enfrenta el País, por lo que la petición presupuestaria tiene que ser igual o menor a la del año vigente. Por tanto, cualquier aumento en alguna partida deberá estar acompañado por ahorros que compensen el mismo de forma tal que el presupuesto total de la agencia no presente incremento.

Para llevar a cabo de forma ágil y eficiente el proceso, se emiten las siguientes instrucciones:

I. Actualización de Datos y Petición de Fondos a través del Sistema de Formulación y Administración Presupuestaria

Las agencias deberán completar o revisar la siguiente información:

- a) Datos correspondientes al AF 2015, pertenecientes a datos estadísticos y gastos de todos los orígenes de recursos.
- b) Datos correspondientes al AF 2016, pertenecientes a puestos ocupados y datos estadísticos, gastos de todos los orígenes de recursos, con excepción del Fondo General.
- c) Datos correspondientes al AF 2017, pertenecientes a puestos ocupados y datos estadísticos, gastos proyectados de todos los orígenes de recursos.
- d) Información descriptiva de la agencia relacionada con la base legal, descripción de programas, estructura organizacional y otros datos relevantes que se incluyen en el Documento de Presupuesto.

II. Peticiones Presupuestarias con cargo al Fondo General a través de Formularios

Además de la actualización de datos y petición de fondos al Sistema, se requiere completar y remitir los siguientes formularios, según aplique:

- a) Formulario A: Gastos Ineludibles – incluirá aquellos gastos que correspondan a asignaciones nuevas o incrementos en las existentes, que ya están legisladas a la fecha de la petición.
- b) Formulario B: Otros Incrementos o Ahorros – se incluirán necesidades adicionales de fondos para cubrir un propósito específico. De igual forma, se presentarán los ahorros que tendrá la agencia para terminar con un presupuesto balanceado. Debe incluir un narrativo suscrito por el jefe de la agencia que contenga la base legal, justificación, estimados de recursos requeridos, impacto programático esperado y cualquier otro criterio que entienda pertinente para que nuestra Oficina pueda evaluar lo solicitado. No se evaluará el formulario si no está acompañado del mencionado narrativo.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y
Presupuesto

- c) Formularios C: Demandas donde haya recaído Sentencias y/o exista un Plan de Pago aprobado por un Tribunal.
- d) Formulario D: Deudas con cargo al Fondo General al 30 de junio de 2015.
- e) Formulario E: Fondos Especiales Estatales.

Para la actualización de sus peticiones presupuestarias, continuarán utilizando el *Sistema de Formulación y Administración Presupuestaria*. El acceso al Sistema se hará a través de la siguiente dirección: <http://peticion.pr.gov>. Los formularios se requieren en formato de Excel y PDF (firmados) y deben ser remitidos a peticionpresupuestaria2017@ogp.pr.gov.

La fecha límite para la entrada de datos al Sistema y someter los formularios requeridos es el 31 de diciembre de 2015. Deben asegurarse de que puedan acceder al Sistema, de lo contrario pueden comunicarse con el Área de Apoyo Técnico ("Help Desk") al 787-725-9420, extensiones 2457, 2438 o 2440. De requerir consultas adicionales relacionadas con el manejo de la aplicación, entrada de datos o aquellas agencias que no cuenten con facilidades para acceder al Sistema, pueden comunicarse con nuestro personal del Área de Presupuesto.